



ACTA DIECINUEVE GUION DOS MIL TRES (19-2003). En la ciudad de Chiquimula, a las quince horas, con treinta minutos del día once de septiembre de dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, **OSCAR IVANOV FLORES RUANO** Representantes de Profesores; **EDY ALFREDO CANO ORELLANA** y **TOBIÁS MASTERS CERRITOS**, representantes de los estudiantes, **GODOFREDO AYALA RUIZ**, representante de egresados, **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, coordinadora académica y **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, secretario, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura del Acta 17-2003 y Aprobación de agenda. Se dio Lectura al acta 16-2003 y se aprobó con enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2º.** Correspondencia **3º.** Sanción de Expediente para Promoción Docente. **4º.** Solicitud de Equivalencias **5º.** Solicitud de Graduación Profesional. **6º.** Información sobre proyectos Autofinanciables. **7º.** Continuación asunto Lic. Jon Kraker **8º.** Varios. **9º.** Constancias de Secretaría - - - - -

SEGUNDO: Correspondencia: 2.1 Se tiene a la vista la referencia CA-142/2003 signada por la Coordinadora Académica con copia del oficio de referencia DRYEG 40-2003 de fecha uno de septiembre de dos mil tres, signado por el Ingeniero **ROLANDO GRAJEDA TOBAR**, Jefe del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigido a la Coordinadora Académica de este centro de estudios superiores, por medio de la cual le solicita con el aval de este organismo y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Administración Estudiantil, autorización de manera general, con respecto a: Cambios de carrera dentro de la misma Unidad Académica, Carreras simultáneas dentro de la misma Unidad Académica, Carreras simultáneas entre Unidades Académicas, Traslados entre Unidades Académicas de la USAC, Traslados de Universidades Privadas, Traslados de Universidades del Extranjero, Ingreso como graduados. **CONSIDERANDO:** Que la Coordinadora Académica, manifiesta que no existe inconveniente con relación a lo solicitado por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.2 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

las leyes universitarias y reglamentos que tiendan a la superación del centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y el artículo citado, por unanimidad; **ACUERDA:** I. Autorizar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que según lo prescrito en el artículo 5°. Del Reglamento de Administración Estudiantil vigente, y II. Autorizar de manera general al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que realice lo siguiente: 1. Cambios de carrera dentro de la misma Unidad Académica 2°. Carreras simultáneas dentro de la misma Unidad Académica 3°. Carreras simultáneas entre unidades académicas; 4°. Traslados entre unidades académicas de la USAC; 5°. Traslados de Universidades privadas. 6°. Traslados de Universidades del Extranjero y 7°. Ingreso como graduados. **2.2** Se tiene a la vista la transcripción del punto Décimo del Acta 21-2003 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de agosto de dos mil tres, referido al **Proyecto Observación Electoral de la USAC: Elecciones Generales 2003**. Al respecto el señor Rector Magnífico se refiere al esfuerzo institucional que realizan instancias como la Procuraduría de los Derechos Humanos, el Tribunal Supremo Electoral, otras de la sociedad civil y el apoyo de la OEA en relación con la búsqueda de la transparencia y pureza del proceso electoral próximo. Por tanto el Consejo Superior Universitario, ACUERDA aprobar el **Proyecto De Observación Electoral De La USAC: Elecciones Generales 2003**. en base a lo anterior este Organismo, tomando en cuenta el documento en mención y en base al párrafo que literalmente dice: “En cada Centro Universitario se conformará además una coordinadora regional de observación electoral, la cual estará dirigida por el Director de la Sede de cada Centro Universitario e integrada por dos docentes y dos estudiantes y cada una de ellas dependerá de la Coordinadora General y del Coordinador Ejecutivo”. Por tanto se **ACUERDA:** **NOMBRAR:** Una Coordinadora Regional de Observación Electoral integrada por los siguientes miembros: **Ing. Agr. José Leonidas Ortega Alvarado** (Coordinador Regional) Licenciado **Felipe Nery Agustín Hernández** e Ingeniero **Fredy Samuel Coronado López**, (Representantes de Docentes), Auditor Técnico **Edy Alfredo Cano Orellana** y **Tobias Masters Cerritos** (Representantes Estudiantiles). Se hace la salvedad que el Director de este Centro Universitario es presidente del Tribunal Supremo Electoral Departamental, por lo que delega al Asistente Administrativo la coordinación del proyecto.-----

TERCERO: Sanción De Expediente Para La Promoción De Profesores Titulares: Se tiene a la vista la Hoja de Envío de fecha veintidós de agosto, que remite la lista de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

profesores que promueven al puesto superior del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, calzada por Ing. Leonidas Ortega Alvarado, en representación de la Comisión de Evaluación Docente del CUNORI.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 59 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia...Esta emitirá opinión en un termino de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días”.

CONSIDERANDO: Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envió No. 307/2003, ref. DEPPA-CP-182/2003, calzada por la licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Carrera Universitaria – Parte Académica. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo;

ACUERDA: I. Sancionar el expediente identificado con Ref. DEPPA-CP-182/2003, por medio del cual se promueven a los siguientes profesores, a la categoría superior a partir de 17 de junio de dos mil tres: **MARLON LEONEL BUESO CAMPOS**, registro de personal 18136; a partir del 21 de julio de dos mil tres **ELMER BARILLAS KLEE**, registro de personal 960762; y a partir del 21 de julio de dos mil tres **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, registro de personal 10626; II. Remitir el expediente a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-----

CUARTO: Solicitud de Equivalencias: 4.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 109/2003, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.1 del Punto CUARTO del Acta Quince dos mil tres (15-2003), de sesión celebrada el dos de septiembre de dos mil tres, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Marisa Janeth Saavedra Morales**, inscrita en la Carrera de Técnico en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Administración de Empresas, plan Fin de Semana, de este centro Universitario, carné 200151812. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Extensión de Humanidades de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala es equivalente a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas plan fin de semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Extensión de Humanidades de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala por la asignatura que se sirven en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas plan fin de semana de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Cursos Aprobados en la Extensión de Humanidades Zacapa (USAC)		Cursos equivalentes en carrera de Técnico en Administración de empresas, plan fin de semana (CUNORI)
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Marisa Janeth Saaedra Morales** CARNÉ 200151812. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - **4.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 110/2003, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.6 del Punto CUARTO del Acta quince dos mil tres (15-2003), de sesión celebrada el dos de septiembre de dos mil tres, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante, **Leslie Vanesa Chávez Salguero**, inscrita en la Carrera de Auditor Técnico de este centro Universitario, carné 9518289. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por la asignatura que se sirven en la Carrera de Auditor Técnico de CUNORI, de la siguiente forma:-----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS-USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TECNICO CUNORI – USAC
Principios Generales de Derecho	POR	Derecho Empresarial I

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Leslie Vanesa Chávez Salguero** CARNÉ 9518289. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

QUINTO: Solicitud de Graduación Profesional Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el Técnico en Producción Agrícola **Marvin Manrique Morales Chang**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Agronomía, con carné 9640135 quien como requisito parcial previo a optar al título de **INGENIERO AGRÓNOMO** a nivel de Licenciatura y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de su Tesis intitulado: **“EFECTIVIDAD DE LA PROTEINA HARPIN EN ASOCIACION CON EL FUNGICIDA FAMOXADONA-CYMOXANIL, PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES FUNGOSAS, EN EL CULTIVO DE MELON CANTALOUPE (Cucumis melo L. var. reticulata), EN EL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que el postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos en el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:**

Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **MARVIN MANRIQUE MORALES CHANG** quien para optar al título de **INGENIERO AGRONOMO A NIVEL DE LICENCIATURA**, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de tesis, intitulado: **“EFECTIVIDAD DE LA PROTEINA HARPIN EN ASOCIACION CON EL FUNGICIDA FAMOXADONA-CYMOXANIL, PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES FUNGOSAS, EN EL CULTIVO DE MELON CANTALOUPE (Cucumis melo L. var. reticulata), EN EL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del postulante a los profesores siguientes: Ingenieros **MARLON LEONEL BUESO CAMPOS, FREDY SAMUEL CORONADO LOPEZ, GODOFREDO AYALA RUIZ** y como suplente al Ingeniero **EDGAR A. CASASOLA CHINCHILLA** III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante aludido, el auditorium “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del veintiséis de septiembre de dos mil tres. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos a los siguientes profesionales: Ingeniero Rodolfo Augusto Chicas, Ingeniero Marco Antonio Martínez y Doctor Marco Antonio Arévalo Guerra.- - - - -

SEXTO: Información sobre proyectos Autofinanciables: El Señor Director informa a este Organismo lo referente a los proyectos de carreras autofinanciables que se desarrollan en esta Unidad Académica, que incluye las carreras de Abogado y Notario, Auditoria, Medicina y Administración de Empresas, cuya gestión aunque avalada por el Consejo Superior Universitario, no se ha realizado conforme a las normas y procedimientos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la última auditoria realizada en fechas 25, 26 y 27 de agosto, se hicieron ver por parte de los señores auditores, los inconvenientes del proceso, y las recomendaciones al respecto vendrán por escrito en su oportunidad. Así mismo el Señor Director informa que ha tenido reuniones en el campus central con las autoridades respectivas (Auditoria y Departamento de Personal), buscando la asistencia profesional con respecto a los mecanismos legales y correctivos a seguir. En tal sentido, lo más inmediatamente posible se regularizarán todos los pagos a través de los mecanismos que establece la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ante el informe planteado por el Señor



Director, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** respaldarle en los trámites de esta gestión. - - - - -

SEPTIMO: Continuación asunto Lic. Jon Kraker: 7.1 Tal como se acordó en el acta anterior punto único, en esta oportunidad se resuelve lo referente al problema planteado por el Licenciado Jon Kraker en su nota de fecha 26 de julio de 2003 y después de haber escuchado a las partes involucradas el pasado 4 de septiembre según consta en el Acta 18-2003, este Organismo determina lo siguiente: - - - - -

a) No existió incriminación violenta y con lujo de fuerza por parte de los estudiantes hacia el Licenciado Jon Kraker. Sin embargo, si se considera que existió una falta de respeto de parte de los estudiantes **Doris Elizabeth Morales Dubón, Lucrecia Angelina Villeda Chacón y Erick Ivan Lucero**, inscritos con carnés **200040193, 200041824 y 200041862** respectivamente, hacia el profesional en mención, por lo que este Organismo **ACUERDA:** Solicitar a los estudiantes involucrados que procedan a presentar por escrito, las disculpas correspondientes al docente, en un plazo de ocho días, a partir de la notificación por escrito de la presente resolución. - - - - -

OCTAVO: Solicitud de revisión de resultados de zona del curso de Seminario de Integración Profesional: Los estudiantes **Doris Elizabeth Morales Dubón, carné 200040193, Lucrecia Angelina Villeda Chacón, carné 200041824 y Erick Ivan Lucero, carné 200041862**, solicitan revisión de resultados de zona del curso de Seminario de Integración Profesional por estar inconformes con el mismo. Ante tal solicitud este Organismo **ACUERDA:** **a)** La solicitud planteada por los estudiantes mencionados no procede por haberse presentado fuera del plazo establecido, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Evaluación del CUNORI. Además de lo anterior, la instancia hacia la cual va dirigida dicha solicitud, no es la correspondiente. **b)** Solicitar al Licenciado Jon Kraker, docente del curso de Seminario de Integración Profesional, una amplia explicación sobre la distribución del puntaje, especialmente en relación a la diferencia apreciada entre los estudiantes que integran un mismo grupo.

NOVENO: Solicitud de información sobre la conformación de la terna evaluadora del curso de Seminario de Integración Profesional: Ante la información de que en la conformación de la terna evaluadora del Curso de Seminario de Integración Profesional no estuvo incluido el Licenciado Jon Kraker, se solicita a la Coordinación de la Carrera de Administración de Empresas Plan Fin de Semana, informar sobre el motivo por el cual dicho docente no se incluyó, tal como debería de ser, de acuerdo a los términos de referencia del curso mencionado. - - - - -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

DÉCIMO: Constancias de Secretaría: 1º. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Edy Cano Orellana, Tobías Masters Cerritos, Gustavo Adolfo Sagastume, Oscar Ivanov Flores Ruano, Mirna Lissett Carranza Archila y quien certifica José Leonidas Ortega Alvarado - - - - -
Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE:- - - - -

MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Director CUNORI

Ing. Agr. José Leonidas Ortega Alvarado
Secretario Consejo Directivo